Fecha de compilación:	Octubre de 2022
Estructurador	Secretaría de Salud Municipal
Asunto:	Estudios previos de mínima cuantía
Fundamento legal	Artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En Colombia la Ley 715 de 2001, en el Título III, Capitulo II, establece la competencia de las entidades territoriales en su Artículo 44 "De dirección del sector en el ámbito Municipal", con funciones de Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

De Salud Pública

Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar los planes municipales.

Establecer la situación de salud en el municipio, propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación y promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

Programa De Enfermedades Transmitidas Por Vectores

El Dengue en Colombia representa un problema prioritario en salud pública debido a la reemergencia e intensa transmisión con tendencia creciente, el comportamiento de ciclos epidémicos cada dos o tres años, el aumento en la frecuencia de brotes de dengue grave, la circulación simultánea de diferentes serotipos, la reintroducción del serotipo tres, la infestación por *Aedes aegypti* de más de 90% del territorio nacional situado por debajo de los 2.200 msnm, la introducción de *Aedes albopictus* y la urbanización de la población por problemas de violencia.

La tasa de incidencia de dengue ha sido fluctuante con tendencia al incremento a través del tiempo. De igual forma, desde el primer caso de dengue grave (hemorrágico) en diciembre de 1989, en Puerto Berrío, Antioquia, se ha observado en el país una tendencia al rápido incremento en el número de casos, al pasar de 5,2 casos por 100.000 habitantes en la década de 1990 a 18,1 casos por 100.00 habitantes en los últimos cinco años.

Esta situación se observa de igual manera en el comportamiento de la mortalidad, la cual pasó de 0,07 defunciones por 100.000 habitantes en los 90, a 0,19 defunciones por 100.000 habitantes en la presente década; ante esta situación el municipio de Florencia no es ajeno por el contrario somos considerados una zona endémica para Dengue reflejada en las cifras de casos de Dengue y Dengue grave reportados en el 2013 con más de 600 casos notificados.

La situación geográfica del departamento del Caquetá constituye una condición natural favorable para la presencia de Enfermedades transmitidas por vectores (ETV) como dengue, malaria, Leishmania y Chagas principalmente. Dentro de estas ETV, el Dengue es la enfermedad de mayor notificación en el municipio de Florencia, para lo corrido del año 2020 según reportes del SIVIGILA se presentaron 857 casos de dengue, 27 casos de dengue grave, 59 casos de leishmaniasis, cifra que reflejan la importancia en la continuidad en la ejecución de acción de prevención y control de las Enfermedades Trasmitidas por Vectores en nuestro Municipio. Superando los casos notificados para el

año 2019, en el año 2019 según reportes del SIVIGILA se presentaron 442 casos de dengue, 13 casos de dengue grave y 1 mortalidad por dengue; cifra que reflejan la importancia en la continuidad en la ejecución de acción de prevención y control de las Enfermedades Trasmitidas por Vectores en nuestro Municipio.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Instituto Nacional de Salud ha propuesto un protocolo de atención a las Enfermedades Transmitidas por Vectores, para el Dengue se determina un número de actividades en las cuales existen responsabilidades tanto de los entes del estado bajo la responsabilidad de la Secretaria de Salud y la comunidad, esta última juega un papel importante toda vez que debe garantizar un ambiente adecuado de su entorno para evitar que el vector se desarrolle.

De acuerdo a lo anterior se requiere del seguimiento constante a la implementación de la Política de Gestión del Riesgo en Salud enfocada a la prevención de las enfermedades transmisibles, sumado a lo anterior el Plan Decenal de Salud Pública, estableció metas para todos los objetivos definidos como prioridades, incluidas la promoción y la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores en entornos y programas sociales. El cumplimiento de estas metas del nivel nacional, está íntimamente relacionado con los logros que se obtengan en los niveles básicos, es decir los logros que los prestadores, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, los departamentos y los municipios alcancen.

El municipio de Florencia ha hecho grandes esfuerzos en los últimos años para contribuir en el mejoramiento de la Salud de los habitantes de nuestro municipio, para ello se ha incluido dentro de los Planes Anuales de la Secretaria de Salud; acciones encaminadas promover, prevenir, vigilar y controlar los vectores tal como lo establece el artículo 44.3.4 de la Ley 715 de 2001.

De igual manera El Ministerio de la Salud y Protección Social a través del Instituto Nacional de Salud estableció el protocolo de atención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores en el cual mencionan las responsabilidades de los diferentes actores incluida la unidad local de salud; la cual debe:

- Configurar e investigar el caso.
- Notificar el caso y remitir la ficha de notificación a la secretaría departamental de salud.
- Realizar la investigación epidemiológica de caso y campo.
- Realizar las acciones de promoción, prevención y control de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001.

Que, en aras de dar cumplimiento a las competencias que tienen las entidades territoriales en vigilancia en salud, se hace necesario disponer de una camioneta para el desplazamiento del personal que se encuentra realizando las acciones de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores en los diferentes entornos, con el fin de mitigar el riesgo a adquirir estas enfermedades.
Se entiende que no existe dentro del inventario de Almacén de la alcaldía, vehículo disponible para llevar a cabo las acciones objeto del presente estudio previo.

CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y AMBIENTE

- Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.

- Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos

educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

- Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población.

- Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire

- Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de cada situación.

De acuerdo a lo anterior se requiere del seguimiento constante a la implementación de la Política de Gestión del Riesgo en Salud, teniendo en cuenta las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 "DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL, cuyos objetivos son; intervenir los determinantes sanitarios y ambientales con enfoque diferencial y propender por la seguridad alimentaria y nutricional de la población y reducir de manera progresiva y sostenibles la exposición a condiciones y factores de riesgo ambientales, sanitarios y biológicos, El cumplimiento de estos objetivos del nivel nacional, está íntimamente relacionado con los logros que se obtengan en los niveles básicos, es decir los logros que los prestadores, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, los departamentos y los municipios alcancen.

De igual manera, los alimentos insalubres plantean amenazas para la salud a escala mundial y ponen en peligro la vida de todos: los lactantes, los niños pequeños, las embarazadas, las personas mayores y las personas con enfermedades subyacentes son particularmente vulnerables. Las enfermedades diarreicas afectan cada año a unos 220 millones de niños, de los que 96 000 acaban muriendo.

Los gobiernos deben elevar la inocuidad de los alimentos al rango de prioridad de salud pública, estableciendo y aplicando sistemas eficaces en materia de inocuidad de los alimentos que permitan asegurar que los productores y proveedores de productos alimenticios a lo largo de toda la cadena alimentaria actúen de forma responsable y suministren alimentos inocuos a los consumidores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las competencia asignadas por la ley 715 del 2001, la Secretaria de Salud Municipal de Florencia ha venido cumpliendo con su función de Inspección, Vigilancia y Control a los riesgos Sanitario, entre estos los riesgos asociado al consumo de alimentos a través del abordaje de la vigilancia sanitaria y ambiental que se orienta fundamentalmente en la caracterización e identificación de los factores de riesgo, asesoría y asistencia técnica, levantamiento de planes de mejoramiento, aplicación de medidas sanitarias, promoción de buenas prácticas e investigación epidemiológica de campo de eventos de interés en Salud Pública relacionados con determinantes sanitarios y ambientales. Estas funciones se adelantan a través de las acciones de inspección, vigilancia y control de condiciones higiénicas y sanitarias de establecimientos y viviendas generadoras de riesgo a la salud.

En lo relacionado con otras enfermedades de interés en salud pública asociadas al área sanitaria en nuestro municipio se presentan principalmente los siguientes eventos: Enfermedad Transmitida por Alimentos, intoxicaciones por plaguicidas, intoxicación por sustancia química y Hepatitis A, las cuales en la mayoría de los casos ocurren por negligencia o desconocimiento de la comunidad a la hora de identificar los factores de riesgo de la salud asociado a la manipulación inadecuada de alimentos, sustancias químicas.

Se deben tener en cuenta otros factores como los de tipo socioeconómico que inciden sobre estos eventos que son de interés en salud pública, como la falta o no adecuación del alcantarillado y servicios públicos, las invasiones, la falta de concientización de las comunidades frente a los riegos en salud y de convivencia que no permiten el desarrollo de políticas en salud pública en el municipio.

Todas las razones antes expuestas conllevan a condiciones desfavorables y de impacto negativo en la salud de la comunidad de nuestro municipio, que deben ser atendidas de manera prioritaria a través de las acciones que realiza el Ente Municipal en cumplimiento a las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001. Con base a lo anterior, se requiere contar con herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades de prevención e intervención establecidas para el control de factores de riesgo ambiental y sanitario en el municipio. Por tal motivo es necesario disponer de herramientas como vehículos para el desarrollo de las acciones en Salud Pública, de Control y Contingencia por brotes y epidemias por enfermedades transmisibles, articuladas con otros sectores, en cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, "Florencia Biodiversidad para todos 2020-2023".

Dadas las características del servicio a contratar se considera que la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, es bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.

La presente contratación se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

Que para el desarrollo de dichas actividades y lograr el cumplimiento de las mismas se hizo actualización de los proyectos denominados "Prevención y control de las enfermedades zoonóticas para la salud y el bienestar de la población del Municipio de Florencia" mediante código **BPIM No. 2021180010033 (D)** y "Implementación y seguimiento de los lineamientos del programa ampliado de inmunización (PAI) en EPS e IPS del Municipio de Florencia" bajo código **BPIM No. 202118001-011 (C)**.

Es de anotar que la Entidad actualmente no cuenta con el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, por lo tanto, en pro de garantizar los medios de transporte que requiere tanto para para realizar el traslado de personal, artículos y elementos necesarios e inherentes para el desarrollo de las actividades propias enmarcadas dentro de los proyectos antes mencionados, ha optado por contratar a una empresa que preste el servicio de transporte en la modalidad especial en el área urbana y rural del municipios de Florencia Caquetá

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	78	11	18
Servicios	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

Nota: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la versión no 129 en la fila no 1206.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de transporte

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

3.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran detalladas en el documento ficha tecnica que hacen parte integral del presente estudio.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad del servicio prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
6. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
9. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Elaborar oportunamente el Acta de inicio conjuntamente con el supervisor del mismo.

3. Prestar el servicio de transporte en dos vehículos en el Municipio de Florencia, en el área urbana y rural, con una periodicidad mensual durante las 24 horas del día, según cronograma concertado con la Secretaria de Salud Municipal.
4. Tener disponibilidad de dos vehículos para la prestación del servicio las 24 horas del día, una vez sea requerido por la secretaria de salud.
5. Transportar el talento humano encargado de realizar las actividades misionales de la Secretaría de salud Municipal
6. Prestar el servicio con vehículos debidamente homologado, en óptimas condiciones técnicas mecánicas y vinculadas a una empresa habilitada por el ministerio de Transporte.
7. Disponer de medios de comunicación (celular) para tener una comunicación permanente entre la secretaria de salud, el contratista y los conductores.
8. El vehículo que transporte los funcionarios y contratistas deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro.
9. El contratista, deberá garantizar cada pasajero ocupará su puesto, y el número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito
10. Todos los costos de operación del vehículo incluido combustibles, conductor, mantenimiento y demás corren por cuenta del contratista.
11. El servicio deberá prestarse con conductor con buena presentación personal y gastos de combustible
12. El conductor del vehículo deberá contar con los documentos que exige tránsito y movilidad para cumplir dicha función.
13. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
15. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas para el contrato.
16. Presentar oportunamente los informes de avance del objeto contratado.
17. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral (Salud y Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley.
18. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones consagradas en los estudios previos.
19. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que le sean efectuadas el Supervisor del Contrato.
20. Compromiso de Confidencialidad: Salvo las excepciones consagradas en la Ley, el contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios, incluyendo la información de la que llegue a tener conocimiento de manera verbal o escrita. 2) Guardar confidencialidad sobre la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros. El desconocimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento y terminación del contrato.
21. Cumplir con la prestación de servicio de transporte de acuerdo al cronograma que se estipula a partir de las necesidades programadas y atendidas día a día, con la presentación de los eventos reportados al SIVIGILA, ZOONOSIS y ETV, dentro de los cuales se encuentran:

 - Transportar al personal de ETV para desarrollar las acciones de coordinación del programa Enfermedades Transmitidas por Vectores del Municipio de Florencia de acuerdo a lineamientos del Ministerio de Salud y protección Social.

- Transportar a la bióloga y técnicos, para realizar las investigaciones epidemiológicas y/o entomológicas de campo relacionadas con la EGI-ETV presentadas en el área urbana o rural del Municipio de Florencia.
- Trasportar al personal que va a desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención primaria y secundaria en la EGI en individuos y comunidades del área asignada según el plan de trabajo.
- Transportar al personal a las jornadas de Barrido sanitario que permita la sensibilización, identificación y eliminación de criaderos que provocan la proliferación de vectores causantes de las ETV
- Movilizar al personal técnico encargado de realizar levantamiento de índice Aédico en las viviendas del sector asignado según el plan de trabajo aplicando el método simplificado de muestreo.
- Transportar a los técnicos para desarrollar actividades de control químico por medio de la aplicación de larvicida y Fumigación.
- Transportar personal para la Toma índices aédicos en establecimientos con factor de riesgo vectorial a los siguientes sitios; instituciones educativas, ancianatos, centros de reclusión, cementerios, iglesias entre otros.
- Transportar al profesional y técnicos para realizar las visitas de campo al 100% de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (Dengue, Zika, Chikunguña, Malaria, Chagas, Leishmaniasis, Fiebre Amarilla) notificadas al SIVIGILA y asignadas en el Plan de Trabajo.
- Transporte de equipos e insumos para acciones de control de las enfermedades transmitidas por vectores.

22. Cumplir con la prestación de servicio de transporte de acuerdo al cronograma que se estipula a partir de las necesidades programadas y atendidas día a día, por el programa calidad e inocuidad de los alimentos y ambiente, dentro de los cuales se encuentran:

 - Transportar al personal del programa calidad e inocuidad de los alimentos y ambiente para desarrollar las acciones de inspección, vigilancia y control a establecimientos de comercio en el Municipio de Florencia, así como los productos que se decomisen en el desarrollo de la actividad.
 - Transportar al personal encargado de realizar muestreo de alimentos y agua potable en el municipio de Florencia.
 - Trasportar al personal que va a desarrollar actividades de control al sacrificio ilegal, así como los productos que se decomisen en el desarrollo de la actividad.
 - Transportar al personal a las jornadas embellecimiento de parques.
 - Movilizar al personal encargado de realizar operativos interinstitucionales a los establecimientos de comercio.
 - Transportar personal para la realización de visitas de inspección, vigilancia y control a piscinas y balnearios del municipio de Florencia.
 - Transporte de equipos e insumos para acciones mencionadas anteriormente.

23. Cumplir con la prestación de servicio de transporte de acuerdo al cronograma que se estipula a partir de las necesidades programadas y atendidas día a día, por el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.
24. Entregar una vez finalice el contrato al Supervisor los archivos físicos y magnéticos y demás documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

1. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables al contratista.
5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualidad de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.

3.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

3.4.1. Experiencia General

Experiencia General		
No. De contratos	**Alcance de la experiencia**	**SMMLV**
2	El oferente deberá acreditar dos (02) contratos ejecutados y liquidado para la prestación de servicio de vehículos para entidades públicas o privadas.	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial 33 SMMLV

3.4.2. Experiencia Específica.

El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente experiencia especifica.

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

Experiencia Especifica		
No. De contratos	**Alcance de la experiencia**	**SMMLV**
2	El oferente deberá acreditar dos (02) contratos con entidades públicas o privadas ejecutados y liquidado para la prestación de servicio de transporte para el desarrollo de las actividades misionales del sector salud,	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial 33 SMMLV

3.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Contrato y acta de liquidación o
- Certificaciones y acta de liquidación

Acta de liquidación deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica y general del proponente. El proponente debe diligenciar el Formulario de resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

No se aceptan contratos por si solos.

En cuanto a la presentación de los contratos que acreditan experiencia estos deben cumplir con lo siguiente:

Los documentos, certificaciones, contratos deben ser emitidos por personas competentes.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años

Año	Valor SMMLV
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Las uniones temporales, consorcios y promesa de sociedad futura, corresponderá a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de no hacerlo se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, es decir la experiencia derivada de la participación, en un contrato como integrante de un consorcio o unión temporal, corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Municipio de Florencia no acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Florencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

En caso de presentar certificaciones en donde se indique que el proponente ejecutó el contrato en calidad de subcontratista, se deberá aportar copia de contrato que dio lugar a la subcontratación con su respectiva acta de liquidación, certificación emitida por el contratista indicando que hubo lugar a la subcontratación, copia del contrato de subcontratación, certificación o similar de la autorización de la subcontratación por parte de la entidad contratante.

Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

Requisitos a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o

asociación que ejecutó la actividad.

La Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme según lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la resolución de facturación, documentos que deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional."

En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.1.2. CONTENIDOS MINIMO DE LA CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
-Número del contrato, si lo tienen
-Objeto
-Plazo de ejecución
-Valor final ejecutado
-Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
-Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la resolución de facturación, documentos que deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional."

En caso de no aplicar la resolución de facturación deberá presentar los soportes que acrediten de conformidad al artículo 616 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Igualmente deben ser certificados por el revisor fiscal o contador público del proponente según corresponda acreditando la experiencia con posterioridad a la fecha de terminación del contrato adjuntado copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.3 REQUISITOS TECNICOS MINIMOS:

3.3.1. Ficha tecnica.

El oferente debe presentar el documento ficha tecnica establecido por la entidad debidamente firmado por el representante legal.

3.3.2. Requisitos de operación.

3.3.2.1. Documentos

1.Resolución vigente emitida por el Ministerio de Transporte, por medio de la cual se habilita la prestación del servicio de transporte especial en los términos de la normatividad aplicable.

2. Documentos de los vehículos:

El proponente debe allegar respecto de cada uno de los vehículos requeridos por la entidad, la siguiente documentación:

1. Tarjeta de Propiedad
2.Tarjeta de Operación Vigente
3.Revisión Técnico Mecánica (según aplique)
4.Seguro Obligatorio de Tránsito (SOAT)
5. Póliza de Responsabilidad Civil y Extra Contractual de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio.
6. Plan de mantenimiento preventivo y control mensual

3.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente. Expedido máximo dentro de los 30 días anteriores al cierre , cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.

2. Fotocopia del documento de identidad del proponente.

3.Carta de presentación de la oferta.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

4. Aportes al sistema General de Seguridad Social.

Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda*"

5. Certificación de antecedentes fiscales

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

6. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

7. Antecedentes judiciales

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

8. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificara los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx." En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

9. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

10. Formato único de hoja de vida de la función pública.

De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica. Deberá adjuntar la hoja de vida el proponente y del representante legal, cuando aplique.

11. Certificación de NO encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el formulario correspondiente.

12. Formulario Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

1.2.PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Oferta

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal:

Si se trata de un proponente plural, se debe aportar el documento privado de conformación en el que debe indicarse la modalidad de conformación (consorcio o unión temporal), los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, el representante del proponente plural, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal. Según aplique.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que su objeto social en el caso de ser personar jurídicas, se encuentra relacionado con el objeto a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente y o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso contractual y que tienen la actividad.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

4. Autorización Del Órgano Social Correspondiente:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

5. Aportes al sistema General de Seguridad Social

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

e) Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

7. Certificados:

Las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren para ello el municipio hará la verificación de los siguientes certificados y formularios.

1. Certificación de antecedentes fiscales

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

2. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

3. Antecedentes judiciales

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

4. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificara los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx." En caso de unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

5. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección. Se debe adjuntar el del proponente y representante legal en el caso de personas jurídicas.

6. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

7. Formato único de hoja de vida de la función pública

De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica. Deberá adjuntar la hoja de vida el proponente y del representante legal, cuando aplique.

8. Certificación de NO encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el formulario correspondiente.

9. Formulario Anticorrupción.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

1.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

3.4. Oferta económica.

El proponente deberá presentar únicamente su oferta a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Las propuestas económicas se presentarán UNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, y diligencie en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer. SECOP II, genera el valor total de su oferta, este será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas, para el presente proceso.

No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta. Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar, presentarse en pesos colombianos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Análisis del Mercado, Demanda y Oferta:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Mediante las compras públicas, las Entidades Estatales adquieren los bienes y servicios que requieren para cumplir con sus objetivos misionales y materializar las políticas públicas.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato, dejando claro que las cotizaciones son con precios año 2022, donde se ha considerado el incremento del IPC- índice de Precios al Consumidor.

De acuerdo con el artículo 17 del Decreto No 0348 de 25 de febrero 2015, las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deben solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio.

A la fecha del 23 de abril de 2022 se encontraban habilitadas por el Ministerio de Transporte aproximadamente 1.690 empresas para prestar el servicio público terrestre automotor especial en el territorio nacional, de las cuales el 25,3% han sido habilitadas en la Dirección Territorial - DT de Cundinamarca y Bogotá, el 10,23% en la DT de Antioquia, el 9,28 % en la del Valle, el 6% en la DT de Boyacá y Casanare, mientras el restante 49,2% se encuentras habilitadas en las otras 16 territoriales del país.

Demanda

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1. Histórico de adquisición de otras entidades

No. de proceso	16-1-154914			
Entidad	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CONDUCTOR, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ			
Tipo de proceso	Licitación publica			
Autorizaciones y Permisos	No aplica			
Forma de pago	EL MUNICIPIO cancelara al CONTRATISTA el valor ofertado por este a través de mensualidades vencidas por el servicio de las seis (6) camionetas. PARAGRAFO: para realizar los respectivos pagos, supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.			
Plazo de ejecución	10 Meses			
Contratista	LUIS CARLOS ZAMORA SANCHEZ			
Cuantía del contrato	$ 330,083,320			
Multas o sanciones	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara al MUNICIPIO multas sucesivas de 0,1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por el MUNICIPIO y descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de cumplimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. De las multas impuestas se informara a la cámara de comercio. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA-CLAUSULA PENAL: Si el CONTRATISTA incumpliere algunas de las obligaciones a su cargo, deberá pagar al MUNICIPIO la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva por medios de los valores establecidos en este contrato a favor del CONTRATISTA, previa la declaratoria directa del incumplimiento al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO, de acuerdo a lo previsto en la ley 1150 de 2007.			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	17 de marzo de 2016	**Fecha Terminación**	30 de diciembre de 2016
Garantías	De conformidad con lo contemplado en el decreto 1082 de 2015, las garantías que se exigirán para la ejecución del contrato serán las siguientes: 1.CUMPLIMIENTO: por una valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más (6). 3 de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más. 4. Responsabilidad civil extracontractual: el valor asegurado en las pólizas que			

	amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato.

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE			
Objeto	Garantizar el servicio de transporte terrestre especial a todo costo, para movilizar al personal de salud pública y funcionarios de la administración municipal de san Luis de Palenque- Casanare.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	NO APLICA			
Forma de pago				
Plazo de ejecución	2 MESES			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S			
Cuantía del contrato	$22.800.000			
Multas o sanciones	No aplica			
Inicio :	**Fecha de inicio**	15 de julio de 2022	**Fecha Terminación**	14 de octubre del 2022

Garantías

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Luis de Palenque, identificada con NIT No. 800103720-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Entidad	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Objeto	Prestar por sus propios con plena autonomía técnica y administrativa al instituto el servicio público de transporte terrestre de automotor especial y de carga a nivel nacional.
Tipo de proceso	Licitación publica
Autorizaciones y Permisos	NO REPORTA
Forma de pago	El instituto pagara el valor total del contrato de la siguiente forma: mensualidades vencidas dentro del mes siguiente al de la prestación del servicio, previa presentación de la factura correspondiente acompañada del acta del supervisor que acredite la prestación del servicio a entera satisfacción, certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal sobre el cumplimiento de pago de la persona jurídica a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y las respectivas planillas de pago por dichos conceptos donde figura el personal que presto los servicios en el instituto. Se entiende por entera satisfacción, que el servicio prestado deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas y los plazos previstos en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la oferta. No obstante la forma de pago prevista esta queda subordinada a la institución de fondos en la tesorería del instituto. PARAGRAFO PRIMERO RETENCIONES: el instituto hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado, en caso de que el contratista no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato o se por terminado anticipadamente el contrato solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados.

Plazo de ejecución	8 meses			
Inversión/Funcionamiento	NO REPORTA			
Contratista	UT TRANSPORTE IGAC COLOMBIA			
Cuantía del contrato	3.920.000.000 PESOS M/CTE			
Multas o sanciones	En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo, pagara al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada dia de mora o retardo en el incumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 20 % del valor total del contrato PROCEDIMINETO PARA LA APLICACIÒN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE IMCUMPLIMIENTO: para la aplicación delas multas previstas en la presente clausura se seguirá el procedimiento establecido, en el artículo 86 de la 1474 del 12 de julio del 2012. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva, la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	30 de abril de 2014	**Fecha Terminación**	23 de diciembre del 2014
Garantías	Conforme a l previsto en el articulo tres del decreto 1510 del 2013 y demas normas concordantes y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, EL CONTRATISTA debera tramitar a su costo, con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya poliza matriz se encuentre aprobada por la superintendencia financiera, una grantia unica de cumplimiento A FAVOR DE IDENTIDADES ESTATALES, en donde se consigne como asegurado-beneficiario al INSTITUTO (NIT. 899.999.999-4). Dicha poliza debera contener los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO: por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Debera asi mismo, tener una vigencia igual a la ejcucion del contrato y de sus prorrrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses mas.PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una suma equivalente al diez porciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo debe ser por el termino de ejecucion del contrato y tres (3) años mas. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. En todo caso mo sera inferior a 200SMMLV. Asi mismo debera tener una vigencia igual a la ejcucion del contrato y de sus prorrogas si las hubiere. PARAGRAFO: la garantia unica respecto del cumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato se mantendrá vigente durante su vida y liquidacion. EL CONTRATISTA ampliara la garantia unica respecto de las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extincion del contrato.			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal.

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA APOYAR LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 715 DE 2001Y PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2012-2021.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	NO REPORTA			
Forma de pago	El municipio realizará pagos mediante actas parciales de acuerdo al informe entregado y recibido a satisfacción por el SUPERVISOR, Previo aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
Plazo de ejecución	15 Dias			
Inversión/Funcionamiento	NO REPORTA			
Contratista	PROINTURES SAS			
Cuantía del contrato	6.960.000 M/CTE			
Multas o sanciones	No aplica			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	30-10-2014	**Fecha Terminación**	12 de noviembre del 2014

Garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 3 años más más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses mas
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV.	

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON CONDUCTOR PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE VECTORES DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	NO REPORTA			
Forma de pago	El municipio realizará pagos mediante actas parciales de acuerdo al informe entregado y recibido a satisfacción por el SUPERVISOR, Previo aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.			
Plazo de ejecución	2 meses			
Inversión/Funcionamiento	NO REPORTA			
Contratista	PROINTURES SAS			
Cuantía del contrato	$26.000.000 M/CTE			
Multas o sanciones	No aplica			
Cronograma del proceso:	**Fecha de inicio**	13 de julio de 2016	**Fecha Terminación**	19 de julio del 2016

Garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 3 años más más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses mas

4.1.2. Oferta

4.1.2.1. Variables para calcular el presupuesto:

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se analizaron las condiciones del mercado mediante la solicitud de cotizaciones escritas) a tres (3) empresas del sector económico requerido:

ITEM	EMPRESA
1	TRANSPORTES ESPECIALES 1 CAR SAS.
2	GOLDEN TRASPORTES ESPECIALES
3	TRANSTOURS LTDA

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado con las tres (3) cotizaciones y con ello se calculó el precio de referencia:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD	CANT	COT. 1	COT. 2	COT. 3	PROMEDIO
1	Prestación de servicio público de transporte terrestre especial con dos (02) vehículos con conductor para el servicio a todo costo. Según especificaciones ficha tecnica.	Día	1	553.332	533.332	573.334	553.333

4.3 Valor estimado del contrato

Con base en el valor unitario promedio producto de las cotizaciones del mercado se establece el valor unitario del bien que se debe adquirir, incluido los impuestos que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de la propuesta económica tal como se aprecia en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicio público de transporte terrestre especial con dos (02) vehículos con conductor para el servicio a todo costo. Según especificaciones ficha tecnica.	Día	60	$553.333	$33.199.980

El contrato a celebrarse será hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 33.199.980) M/CTE,** Incluido todos los impuestos a que haya lugar. El valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio.

4.4 Forma de pago

El contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, mediante actas parciales hasta el 90% y el 10% final se cancelara con acta de recibo final y acta de liquidación.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica

4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el Acta de Liquidación suscrita por las partes, Acta de Recibo Final y Acreditación de pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

5. PLAZO

5.1. Duración del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato es de SESENTA (60) DIAS, contados a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

5.2. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será en el año 2022.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

6.1. NORMATIVA APLICABLE

- ✓ El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Y demás normas concordantes y pertinentes.
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP	Rubro	Descripción	Origen de Recursos	Valor
2022001618 DEL 06/10/2022	2.3.2.02.02.009 190303400	Servicios para la comunidad, sociales y personales / servicio de asistencia tecnica/ Asistencia técnicas realizadas	250- SGP Salud saldos no ejecutados.	$13.466.668
	2.3.2.02.02.009 190303800	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Municipios categoría 1,2 y 3 que formulen y ejecuten real y efectivamente acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizados	260- SGP Salud once doceavas vigencias	$ 16.533.332
	2.3.2.02.02.009 190502700	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Campañas de gestión de riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas.	250- SGP Salud saldos no ejecutados.	$ 13.000.000
			Total	$43.000.000

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El Municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que pueden afectar su normal culminación; por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros de una empresa aseguradora legalmente constituida en Colombia que cubra los siguientes amparos:

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su propia costa a favor del Municipio, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que lo reglamenten:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses mas
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnización del Personal que utilice en el respectivo Contrato	5% del Valor total del contrato	Con una Vigencia igual a su plazo y tres (03) años más.

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por la vigencia del contrato

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por la **Subsecretaria de salud pública y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II,** En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para constancia se firma por los estructuradores;

CAROLINA SALAZAR VARGAS
Secretaria de Salud

Elaboró	Damián Fernando García Díaz	Cargo	Abogado contratista	Firma	
Revisó	Gladys Caicedo Traslaviña		Subsecretaria Secretaría de Salud Pública		
Aprobó	Carolina Salazar Vargas		Secretaria de Salud Municipal		
Revisó	Sara Gabriela Duran Rojas	Cargo	Asesora G.I.T Contratación	Firma	
Revisó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	